

Oficio Nro. PAM-PAM-2020-0201-OFI

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Asunto: INFORMACIÓN CONTINUIDAD OPERACIONES PETROAMAZONAS EP
(SALVOCONDUCTOS COVID-19)

Señora Doctora
Esperanza Raquel Torres Merizalde
Gobernadora de la Provincia de Orellana
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Ingeniero
Toni Jose Rojas Castillo
Gobernador de Sucumbíos
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Doctor
Jorge Patricio Espindola Lara
Gobernador de la Provincia Napo - Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia
Provincial de Napo
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señorita Máster
MSc. Datzania Lizeth Villao Burgos
Gobernadora de la Provincia de Santa Elena.
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Abogado
Danilo Rolando Maridueña Maridueña
Gobernador de la Provincia de El Oro
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Licenciado
Carlos Alonso Guevara Barrera
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Señor Alcalde
José Ricardo Ramírez Riofrio
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

Licenciado
René Humberto Grefa Aguinda
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO

Doctor
Luis H. Cordones Mejia
Alcalde

Oficio Nro. PAM-PAM-2020-0201-OFI

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

Ingeniera
Esperanza Torres Barros
Alcaldesa
GADMC SHUSHUFINDI

Señor Ingeniero
Silvio Jose Quevedo Galarza
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CASCALES

Señor Ingeniero
Abraham Alfredo Freire Paz
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO

Señor
Nelson Aldian Yaguachi Capa
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO

Licenciado
Segundo Braulio Londoño Flores
Alcalde
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PUTUMAYO

Señor Abogado
Juan Carlos Orellana Ganchozo
Alcalde del GADMCA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

Señor Ingeniero
Larry Ronald Vite Cevallos
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA

Ingeniero
Dario Xavier Macas Salvatierra
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MACHALA

Señora Doctora
Cynthia Fernanda Viteri Jiménez
Alcaldesa

Oficio Nro. PAM-PAM-2020-0201-OFI

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

Alcalde del Gad Municipal del Cantón
Edwin Alexander Rengel Jaramillo Arenillas

Señor

Alex Cristobal Hurtado Borbua

Presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA

**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL
AMAZÓNICA**

En su Despacho

Estimadas Autoridades:

Como es de su conocimiento el Coronavirus, denominado COVID-19, es una enfermedad respiratoria que inició a finales del 2019 en Wuhan, China y que en la actualidad afecta a los países de todo el mundo, lo cual, constituye una responsabilidad y deber de todos el evitar su diseminación. Considerando su fácil transmisibilidad la Organización Mundial de la Salud (OMS), **DECLARÓ el 11 de marzo de 2020, como PANDEMIA, brote de COVID-19 y que al mismo día el Ecuador haya declarado Emergencia Sanitaria.**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, de fecha 16 de marzo de 2020, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, DECLARÓ en todo el territorio nacional el “Estado de Excepción por Calamidad Pública”, en razón de los casos de coronavirus confirmados en país, con la finalidad de generar las acciones para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus en el Ecuador.

En el precitado decreto, entre otras disposiciones, en sus artículos 5 y 6, se: i) DECLARA el toque queda y restringe la circulación en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, exceptuando tal restricción (libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional): “[...] 5) Personal médico, sanitario o de socorro, así como el transporte público administrado por las entidades estatales, sectores estratégicos, [...]”; y, ii) DISPONE que durante la suspensión de la jornada presencial de trabajo se deberá garantizar la provisión de los **sectores estratégicos** servicios públicos básicos, de salud, seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, entre otros. **(Lo resaltado me pertenece)**

Mediante Resolución del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional de fecha 16 de marzo de 2020, recomendó que las medidas de suspensión laboral presencial a nivel nacional y restricción de circulación de personas, no se aplicará para personas que requieran movilizarse y pertenezcan entre otros sectores, a los sectores estratégicos del Estado.

Mediante Resolución No. MERNNR-MERNNR-2020-0004-RM de fecha 17 de marzo de 2020, el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables como Ministro rector y responsable de la política pública de los sectores estratégicos del Estado RESOLVIÓ entre otros aspectos: i) Disponer a los Gerentes Generales de las Empresas Públicas elaborar los respectivos protocolos sanitarios a ser utilizados de conformidad con las directrices y políticas del Estado en materia de

Oficio Nro. PAM-PAM-2020-0201-OFI

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

Salud Pública; ii) **Disponer la emisión de salvoconductos a fin de garantizar la libertad de tránsito y movilidad personal, maquinaria y otros inherentes a la actividad de los sectores estratégicos;** iii) Prohibir la paralización y suspensión de todo tipo de actividad relacionada a los sectores estratégicos, ya sea como operador, contratista y otros de similar naturaleza, alegando fuerza mayor o caso fortuito motivado en el Decreto Ejecutivo No. 1017. (Lo resaltado me pertenece)

Mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2020-0035-RSL, de 18 de marzo de 2020; mi Representada, dispuso:

*“**Artículo 6.-** Delegar la emisión de salvoconductos al Gerente Coordinador de Operaciones, así como a los Gerentes de Activo, Jefes Departamentales, Jefe de Servicios Generales, con la finalidad que se garantice la normalidad de las actividades de la empresa tanto en Quito como el desarrollo de las operaciones en campo (Provincias de Orellana, Sucumbíos, Santa Elena, El Oro y Guayas).*

Para este efecto los salvoconductos se los otorgará al personal de la empresa para el uso y tránsito en vehículos de PETROAMAZONAS EP y de manera excepcional para el uso y tránsito en vehículos particulares que sean de su propiedad (...).

***Artículo 7.-** Delegar la emisión de salvoconductos a los Administradores de los Contratos por parte de las contratistas de PETROAMAZONAS EP, a fin de garantizar la movilización de los servicios comprometidos en los vínculos contractuales suscritos con la empresa, para lo cual, previo a efectuar cualquier movilización, se deberá notificar y coordinar con el Administrador de cada contrato de PETROAMAZONAS EP la ejecución de dichas actividades.*

Para el cumplimiento de esta disposición, a partir de la presente fecha y con la finalidad de cumplir con las actividades de movilización antes indicadas, los contratistas deberán emitir, bajo su responsabilidad, los correspondientes salvoconductos, acorde al formato que se adjunta a esta resolución”

De igual manera, por su parte, y dentro del ámbito de sus competencias, el Comité de Operaciones de Emergencias (COA) Nacional, Grupo de Trabajo No. 2, emitió los “*Lineamientos Operativos de uso de Salvoconductos*”, instrumento en el cual se clarifica LAS PERSONAS QUE NO NECESITAN SALVOCONDUCTOS, para circular en el cumplimiento de sus actividades, y al respecto los lineamientos textualmente señalan:

“4. PERSONAL QUE LABORA EN SECTORES ESTRATÉGICOS

4.2. Funcionarios públicos y personal técnico-operativo privado que laboran en el sector hidrocarburos: gas, gas natural, combustible y petróleo.

Documentos habilitantes: Credencial institucional y cédula de identidad.”

Debo resaltar, para su conocimiento, que siendo PETROAMAZONAS EP, una empresa pública responsable y respetuosa de las directrices emitidas por el Ministerio de Salud Pública y en cumplimiento cabal de nuestras responsabilidades por ser la operadora pública más grande en la Industria Hidrocarburífera Nacional, hemos establecido medidas y disposiciones para nuestro personal y el de nuestros contratistas, a fin de precautelar la salud y seguridad de nuestros

Oficio Nro. PAM-PAM-2020-0201-OFI

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

empleados, nuestros contratistas y fundamentalmente de todos los ciudadanos de las poblaciones y comunidades por las cuales transitamos, para lo cual, llevamos a cabo, un Plan que lo hemos implementado y es evaluado periódicamente para su mejora y ajustes, en función de las directrices nacionales y la realidad de esta emergencia.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos competentes, por medio de la presente comunicación, tengo a bien trasladar a ustedes, la importancia de la ejecución de las actividades que lleva a cabo PETROAMAZONAS EP, de forma directa y a través de sus contratistas, las cuales para su normal desarrollo, requieren movilizar a su personal, equipos, insumos y materiales en las áreas de operación, en las cuales intervienen y son de responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) que ustedes acertadamente dirigen.

Es por esta razón, que me dirijo a Ustedes, a fin de solicitar en el ámbito de sus competencias, se disponga a quien corresponda, se establezca la coordinación efectiva, que brinde el soporte, que nos permita el desarrollo de las actividades de PETROAMAZONAS EP, toda vez, que las mismas, al ser parte de un sector estratégico de importancia significativa para el país, no pueden verse afectada en su movilización y accionar operativo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Bermeo Calderón
GERENTE GENERAL

Copia:

Señor Ingeniero
Lenin Rafael Pozo Cruz
Gerente Coordinador de Operaciones, Encargado

Señor Doctor
Sebastián Meneses Pérez
Gerente Coordinador de Responsabilidad Social e Integral

Señora Ingeniera
Siria Eliana Rentería Landívar
Gerente Coordinadora de Servicios Corporativos y Abastecimientos, Encargada

Señora Magíster
Blanca Vanesa Estrella Ortíz
Jefe de Seguridad Salud y Control Ambiental

Margarita Isabel Rodríguez Romero
Gerente Legal

Juan Carlos Escobar Vallejo
Asesor, Encargado

Oficio Nro. PAM-PAM-2020-0201-OFI

Quito, D.M., 24 de marzo de 2020

da/bve/sm